

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 028/2002**

Sucre, 7 de febrero de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, la Mina San Cristóbal cuenta con reservas de Zinc, Plomo y Plata que la convierten en una de las Minas más grandes del mundo con una vida útil estimada de 18 años; Está ubicada en la provincia Nor Lipez del Departamento de Potosí a 110 Km hacia el sudoeste de la ciudad de Uyuni y a 135 Km. de la frontera con Chile.

Que, el proyecto Minero San Cristóbal producirá poli metálicos de Zinc, Plomo y Plata, para enviar a diferentes fundiciones del mundo, con un volumen de producción combinada de 1.650 toneladas de concentrados por día y una inversión total directa de aproximadamente 520 millones de Dólares Americanos.

Que, la Empresa Andean Silver Corporation (A.S.C.) ya invirtió 90 millones de Dólares en el proyecto y requiere para el sector eléctrico del proyecto una potencia entre 50.000 a 75.000 Kw que equivalen al consumo de Potosí y Sucre juntos, según lo señalaron en la licitación que publicó la Empresa en 1999.

Que, el sistema eléctrico Boliviano está conformado por siete Empresas Generadoras, una Empresa Transportadora y varias distribuidoras. Es decir que existe exceso en la capacidad de Generación de energía, especialmente en el sector termo eléctrico, por tanto es imperativo mejorar el mercado de consumo incorporando el proyecto de la Mina San Cristóbal.

Que, para competir con la oferta Chilena, es necesario que el Sistema Nacional construya en nuestro País la línea de transmisión denominada L2 entre Sucre – Potosí – Punutuma (de gran importancia estratégica e interés nacional), lo que posibilitaría la construcción de la línea L3 entre Punutuma – San Cristóbal para el suministro de Energía Eléctrica al Proyecto San Cristóbal en condiciones económicas similares a la competencia de las empresas Chilenas,(el tramo de la línea L1 entre Cochabamba – Sucre ya fue aprobada por la Superintendencia de electricidad).

Que, ante la afirmación del Gobierno Nacional de que no es posible suministrar energía eléctrica al proyecto de la Mina San Cristóbal, olvidando la misión de fortalecer el aparato productivo del País; soslayando la importancia de mejorar la cobertura Nacional del servicio con nuestra propia producción, asumiendo que el sector termo eléctrico tiene capacidad instalada de producción y es posible mejorar la capacidad de transporte.

Que, el suministro de energía eléctrica a la Mina San Cristóbal, genera una facturación de cerca a 20 millones de dólares anuales que generan beneficios directos e indirectos en la economía Nacional que tanta falta le hacen, además del interés geopolítico de mantener soberanía en la zona con servicios nacionales y no depender del servicio de empresas Chilenas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art.1º** Demandar del Gobierno Central la paralización del proyecto de Decreto Supremo u otro instrumento que autorice la importación de Energía Eléctrica de Chile.
- Art.2º** El Gobierno municipal debe establecer un nivel de coordinación permanente, con las Brigadas parlamentarias de Chuquisaca y Potosí, además de todas las organizaciones e instituciones departamentales y nacionales, para desplegar acciones conjuntas a fin de lograr los objetivos señalados en el artículo anterior.
- Art.3º** Gestionar con las organizaciones e instituciones antes mencionadas y en el menor tiempo posible la construcción de la Línea L1 Cochabamba Sucre y fundamentalmente la construcción del tramo L2 Sucre Potosí Punutuma considerado como **PRIORIDAD ESTRATÉGICA NACIONAL** por su gran importancia.
- Art.4º** Apoyar a la Sociedad de Ingenieros de Bolivia en los trámites que realiza para hacer posible su propuesta en defensa del interés Nacional.
- Art.5º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre queda a cargo del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Törrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

